**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**
**OFICINA CONTROL INTERNO**
**PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**
**PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA/OFICINA CONTROL INTERNO**

**Fecha de auditoría: Del 22 de abril al 24 de mayo de 2022**

| NÚMERO DE OBSERVACIÓN DENTRO DEL INFORME | NÚMERO ACCIÓN DE MEJORA | PROCESO / SUPROCESO / PROCEDIMIENTO | DESCRIPCION OBSERVACIÓN | DESCRIPCION RECOMENDACIÓN | ÁREA RESPONSABLE | DETERMINACIÓN DE LA CAUSA | ACCION DE MEJORAMIENTO | RESPONSABLES | FECHA INICIO | FECHA TERMINACIÓN | DESCRIPCION DEL AVANCE - ÁREA AUDITADA | EVIDENCIA - ÁREA AUDITADA | PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO - ÁREA AUDITADA | PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO - OCI | ESTADO - OCI | OBSERVACIÓN - OCI | ÁREA AUDITADA | VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | PROCESO DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO O ESTRATÉGICO/SUMPROCESO ASUNTOS INTERNACIONALES/ Procedimiento de Gestión Internacional para la Admnistrativa Fitosanitaria de productos agropecuarios | Observación 1: Se evidenció que el procedimiento "Gestión Internacional para la Admnistrativa Fitosanitaria de productos agropecuarios", DIR-GRSF-P002, no establece fundamentos en un acto administrativo o perfiles por el Instituto, a través del cual se establecen directrices internas para los trámites de admnistrativa. | 1. Establecer un acto administrativo o para la admnistrativa de productos agropecuarios, en el cual se establezcan directrices, perfiles, roles y responsabilidades, para las actividades desarrolladas por el Instituto.<br>2. Ajustar el procedimiento acorde al acto administrativo que se expida, con el fin de establecer claramente las actividades a ejecutar y los responsables de las mismas, teniendo en cuenta el quehacer misional de las Subgerencias de Protección Animal y Vegetal, así mismo, los tiempos que deben tardar cada una de las etapas consideradas en dicho procedimiento. | Subgerencia de Regulación Sanitaria y Fitosanitaria y Dirección Técnica de Asuntos Internacionales. | Incumplimiento del procedimiento | Actualizar el procedimiento y publicarlo en Diamante | Dirección Técnica de Asuntos Internacionales. | 15/10/2022 | 15/10/2023 | | | | | | | | DIRECCIÓN TÉCNICA DE ASUNTOS INTERNACIONALES | 2022 |
| 2 | 1 | PROCESO DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO O ESTRATÉGICO/SUMPROCESO ASUNTOS INTERNACIONALES/ Procedimiento de Gestión Internacional para la Admnistrativa Fitosanitaria de productos agropecuarios | Observación 2: Desactualización del procedimiento "Gestión Internacional para la Admnistrativa Sanitaria y Fitosanitaria de Productos Agropecuarios", DIR-GRSF-P002, debido a que no incluye la totalidad de los pasos que actualmente ejecuta la Dirección Técnica, no cuenta con los tiempos y rutas críticas para cada una de las tareas y no es claro el documento que debe reposar en cada expediente, producto de cada actividad, situaciones que llevaron a la materialización de los riesgos identificados en el mapa de riesgo institucional. | 1. Actualizar el procedimiento "Gestión Internacional para la Admnistrativa Sanitaria y Fitosanitaria de Productos Agropecuarios", DIR-GRSF-P002, en las tareas que se realizan actualmente, una vez recibidas las diferentes solicitudes de administrativa allegadas a la Dirección Técnica, con el propósito de tener mas claridad sobre la ejecución de las mismas.<br>2. Establecer los tiempos en los cuales se deben ejecutar las actividades por cada uno de los responsables al interior del Instituto, con fin de tener un control y trazabilidad permanente de cada uno de los trámites, en tanto el desgaste administrativo y de personal.<br>3. Definir claramente los soportes documentales que se deben conservar en cada expediente, producto de cada una de las tareas realizadas al momento de gestionar el proceso de admnistrativa agropecuaria.<br>4. Ejecutar los controles establecidos para el riesgo N° 1 identificado en el mapa de riesgos del proceso, tal y como se estableció o de requerirse nuevos, con el fin de evitar futuras materializaciones. | Dirección Técnica de Asuntos Internacionales | Incumplimiento del procedimiento | Actualizar el procedimiento y publicarlo en Diamante | Dirección Técnica de Asuntos Internacionales. | 15/10/2022 | 15/10/2023 | | | | | | | | DIRECCIÓN TÉCNICA DE ASUNTOS INTERNACIONALES | 2022 |
| 2 | 2 | PROCESO DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO O ESTRATÉGICO/SUMPROCESO ASUNTOS INTERNACIONALES/ Procedimiento de Gestión Internacional para la Admnistrativa Sanitaria y Fitosanitaria de productos agropecuarios | Observación 2: Desactualización del procedimiento "Gestión Internacional para la Admnistrativa Sanitaria y Fitosanitaria de Productos Agropecuarios", DIR-GRSF-P002, debido a que no incluye la totalidad de los pasos que actualmente ejecuta la Dirección Técnica, no cuenta con los tiempos y rutas críticas para cada una de las tareas y no es claro el documento que debe reposar en cada expediente, producto de cada actividad, situaciones que llevaron a la materialización de los riesgos identificados en el mapa de riesgo institucional. | 1. Actualizar el procedimiento "Gestión Internacional para la Admnistrativa Sanitaria y Fitosanitaria de Productos Agropecuarios", DIR-GRSF-P002, en las tareas que se realizan actualmente, una vez recibidas las diferentes solicitudes de administrativa allegadas a la Dirección Técnica, con el propósito de tener mas claridad sobre la ejecución de las mismas.<br>2. Establecer los tiempos en los cuales se deben ejecutar las actividades por cada uno de los responsables al interior del Instituto, con fin de tener un control y trazabilidad permanente de cada uno de los trámites, en tanto el desgaste administrativo y de personal.<br>3. Definir claramente los soportes documentales que se deben conservar en cada expediente, producto de cada una de las tareas realizadas al momento de gestionar el proceso de admnistrativa agropecuaria.<br>4. Ejecutar los controles establecidos para el riesgo N° 1 identificado en el mapa de riesgos del proceso, tal y como se estableció o de requerirse nuevos, con el fin de evitar futuras materializaciones. | Dirección Técnica de Asuntos Internacionales | Incumplimiento del procedimiento | A partir de la actualización del procedimiento, todas las admnistrativas realizadas en conformidad con el procedimiento. | Dirección Técnica de Asuntos Internacionales. | 15/10/2022 | 15/10/2023 | | | | | | | | DIRECCIÓN TÉCNICA DE ASUNTOS INTERNACIONALES | 2022 |
| 3 | 1 | PROCESO DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO O ESTRATÉGICO/SUMPROCESO ASUNTOS INTERNACIONALES/ Procedimiento de Gestión Internacional para la Admnistrativa Sanitaria y Fitosanitaria de productos agropecuarios | Observación 3: Se evidenció la implementación y uso de la plataforma "Sistema de Control de Trámites de Admnistrativa", la cual no está contenida en algunos de los pasos establecidos para la ejecución del trámite de admnistrativa de productos agropecuarios, generando incertidumbre entre los documentos que deben reposar dentro de la plataforma y los conservados en los expedientes Físicos | 1. Analizar la posibilidad de incluir dentro del procedimiento, todo lo referente al uso y manejo de la plataforma implementada, teniendo en cuenta los documentos remitidos en Físico o digital para el proceso de admnistrativa.<br>2. Tener cuenta que debe realizar la estandarización de las categorías que se manejan, así como las palabras claves utilizada en la clasificación y búsqueda de cada uno de los productos objeto de la admnistrativa. | Dirección Técnica de Asuntos Internacionales | Incumplimiento del procedimiento | Todos los trámites de admnistrativa se tramitarán de acuerdo a la actualización del procedimiento. Los soportes estarán cargados en la plataforma para consulta digital. | Dirección Técnica de Asuntos Internacionales. | 15/10/2022 | 15/10/2023 | | | | | | | | DIRECCIÓN TÉCNICA DE ASUNTOS INTERNACIONALES | 2022 |
| 3 | 2 | PROCESO DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO O ESTRATÉGICO/SUMPROCESO ASUNTOS INTERNACIONALES/ Procedimiento de Gestión Internacional para la Admnistrativa Sanitaria y Fitosanitaria de productos agropecuarios | Observación 3: Se evidenció la implementación y uso de la plataforma "Sistema de Control de Trámites de Admnistrativa", la cual no está contenida en algunos de los pasos establecidos para la ejecución del trámite de admnistrativa de productos agropecuarios, generando incertidumbre entre los documentos que deben reposar dentro de la plataforma y los conservados en los expedientes Físicos | 1. Analizar la posibilidad de incluir dentro del procedimiento, todo lo referente al uso y manejo de la plataforma implementada, teniendo en cuenta los documentos remitidos en Físico o digital para el proceso de admnistrativa.<br>2. Tener cuenta que debe realizar la estandarización de las categorías que se manejan, así como las palabras claves utilizada en la clasificación y búsqueda de cada uno de los productos objeto de la admnistrativa. | Dirección Técnica de Asuntos Internacionales | Incumplimiento del procedimiento | Elaboración de guía de manejo de la plataforma Sistema de Control de Tramites de Admnistrativa y publicarla en Diamante | Dirección Técnica de Asuntos Internacionales. | 15/10/2022 | 15/10/2023 | | | | | | | | DIRECCIÓN TÉCNICA DE ASUNTOS INTERNACIONALES | 2022 |
| 4 | 1 | PROCESO DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO O ESTRATÉGICO/SUMPROCESO ASUNTOS INTERNACIONALES/ Procedimiento de Gestión Internacional para la Admnistrativa Sanitaria y Fitosanitaria de productos | Observación 4: Incumplimiento al procedimiento "Gestión Internacional para la Admnistrativa Sanitaria y Fitosanitaria de Productos Agropecuarios", DIR-GRSF-P002, en las tareas 3, 6 y 7 debido a que no encontró el documento de requerida por parte de la DNPFSCSA del país de destino y en las que reposaba documento, no se encontraba radicado; por otra parte, no se evidenció soporte de las asignaciones realizadas a los profesionales para la gestión del trámite; adicionalmente, no se encontró evidencia de las actas de reuniones bilateral o comité de reunión MSF, así como la notificación internacional de MSF ante la OMC y la negociación de requisitos sanitarios o Fitosanitarios, algunas veces fue remitido por la Gerencia General la cual no tiene responsabilidad dentro del procedimiento, situaciones que llevaron a la materialización de los riesgos identificados en el mapa de riesgo institucional. | 1. Verificar que en todos los expedientes repose la solicitud de trámite de importación o exportación por parte del usuario y la misma debe estar radicada, cumpliendo el rotorio de archivo y correspondencia, con el fin de tener la trasabilidad del trámite en cuanto al inicio y el tiempo que se tarda en cumplir con la documentación requerida.<br>2. Según los entregables para la primera tarea, todos los expedientes deben contar con el acta de reunión o comité MSF y conservarse la misma dentro de las carpetas conformadas para cada trámite.<br>3. Todas las solicitudes oficiales remitidas por parte del ICA, notificando eventos de exportación de un producto a la DNPFSCSA, deben ser remitidas por el Director Técnico de Asuntos Internacionales, responsable de dicha tarea dentro del procedimiento. | Dirección Técnica de Asuntos Internacionales | Incumplimiento del procedimiento | Todas las admnistrativas realizadas a partir de la actualización del procedimiento se realizarán de acuerdo al procedimiento actualizado y las mismas tendrán toda la documentación correspondiente. | Dirección Técnica de Asuntos Internacionales. | 15/10/2022 | 15/10/2023 | | | | | | | | DIRECCIÓN TÉCNICA DE ASUNTOS INTERNACIONALES | 2022 |
| 5 | 1 | PROCESO DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO O ESTRATÉGICO/SUMPROCESO ASUNTOS INTERNACIONALES/ Procedimiento de Gestión Internacional para la Admnistrativa Sanitaria y Fitosanitaria de productos agropecuarios | Observación 5: Incumplimiento al procedimiento "Gestión Internacional para la Admnistrativa Sanitaria y Fitosanitaria de Productos Agropecuarios", DIR-GRSF-P002, en las tareas 3, 6 y 7 debido a que no encontró el documento de requerida por parte de la DNPFSCSA del país de destino y en las que reposaba documento, no se encontraba radicado; por otra parte, no se evidenció soporte de las asignaciones realizadas a los profesionales para la gestión del trámite; adicionalmente, no se encontró evidencia de las actas de reuniones bilateral o comité de reunión MSF, así como la notificación internacional de MSF ante la OMC y la negociación de requisitos sanitarios o Fitosanitarios, algunas veces fue remitido por la Gerencia General la cual no tiene responsabilidad dentro del procedimiento, situaciones que llevaron a la materialización de los riesgos identificados en el mapa de riesgo institucional. | 1. Todos los expedientes deben conservar el documento de requerida enviado por la DNPFSCSA del país al cual fue remitida la notificación de interés de exportación de un producto y la misma debe contar con el respectivo número de radicado otorgado por el gestor documental vigente.<br>2. Se debe conservar la evidencia de las asignaciones realizadas por parte del Director Técnico hacia los profesionales responsables de realizar la gestión del trámite, con el fin de conservar la trasabilidad del mismo y poder establecer rutas críticas para el cumplimiento de cada etapa.<br>3. Todas las negociaciones de requisitos sanitarios o fitosanitarios deben ser remitidas por el Director Técnico de Asuntos Internacionales, así como lo establece el procedimiento dentro de las responsabilidades.<br>5. Ejecutar los controles establecidos para el riesgo N° 1 identificado en el mapa de riesgos del proceso, tal y como se estableció o de requerirse nuevos, con el fin de evitar futuras materializaciones. | Dirección Técnica de Asuntos Internacionales | Incumplimiento del procedimiento | Todas las admnistrativas realizadas a partir de la actualización del procedimiento se realizarán de acuerdo al procedimiento aprobado por la oficina asesora de planeación, cargado en el aplicativo Diamante, y las mismas tendrán toda la documentación correspondiente. | Dirección Técnica de Asuntos Internacionales. | 15/10/2022 | 15/10/2023 | | | | | | | | DIRECCIÓN TÉCNICA DE ASUNTOS INTERNACIONALES | 2022 |
| 5 | 2 | PROCESO DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO O ESTRATÉGICO/SUMPROCESO ASUNTOS INTERNACIONALES/ Procedimiento de Gestión Internacional para la Admnistrativa Sanitaria y Fitosanitaria de productos agropecuarios | Observación 5: Incumplimiento al procedimiento "Gestión Internacional para la Admnistrativa Sanitaria y Fitosanitaria de Productos Agropecuarios", DIR-GRSF-P002, en las tareas 3, 6 y 7 debido a que no encontró el documento de requerida por parte de la DNPFSCSA del país de destino y en las que reposaba documento, no se encontraba radicado; por otra parte, no se evidenció soporte de las asignaciones realizadas a los profesionales para la gestión del trámite; adicionalmente, no se encontró evidencia de las actas de reuniones bilateral o comité de reunión MSF, así como la notificación internacional de MSF ante la OMC y la negociación de requisitos sanitarios o Fitosanitarios, algunas veces fue remitido por la Gerencia General la cual no tiene responsabilidad dentro del procedimiento, situaciones que llevaron a la materialización de los riesgos identificados en el mapa de riesgo institucional. | 1. Todos los expedientes deben conservar el documento de requerida enviado por la DNPFSCSA del país al cual fue remitida la notificación de interés de exportación de un producto y la misma debe contar con el respectivo número de radicado otorgado por el gestor documental vigente.<br>2. Se debe conservar la evidencia de las asignaciones realizadas por parte del Director Técnico hacia los profesionales responsables de realizar la gestión del trámite, con el fin de conservar la trasabilidad del mismo y poder establecer rutas críticas para el cumplimiento de cada etapa.<br>3. Todas las negociaciones de requisitos sanitarios o fitosanitarios deben ser remitidas por el Director Técnico de Asuntos Internacionales, así como lo establece el procedimiento dentro de las responsabilidades.<br>5. Ejecutar los controles establecidos para el riesgo N° 1 identificado en el mapa de riesgos del proceso, tal y como se estableció o de requerirse nuevos, con el fin de evitar futuras materializaciones. | Dirección Técnica de Asuntos Internacionales | Incumplimiento del procedimiento | Se refortarán y se actualizarán los controles existentes con el fin de evitar la materialización del riesgo, a las causas que dieron origen al mismo. | Dirección Técnica de Asuntos Internacionales. | 15/10/2022 | 15/03/2023 | | | | | | | | DIRECCIÓN TÉCNICA DE ASUNTOS INTERNACIONALES | 2022 |
| 6 | 1 | PROCESO DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO O ESTRATÉGICO/SUMPROCESO ASUNTOS INTERNACIONALES/ Procedimiento de Gestión Internacional para la Admnistrativa Sanitaria y Fitosanitaria de | Observación 6: Incumplimiento al procedimiento "Gestión Internacional para la Admnistrativa Sanitaria y Fitosanitaria de Productos Agropecuarios", DIR-GRSF-P002, en la tarea 6, teniendo en cuenta que en algunas ocasiones no se evidenció el documento técnico final consolidado de manera conjunta con las Subgerencias misionales o con el INVIMA, cuando aplicaba y si se encontró documento, este no se encontraba consolidado y se encontró expedientes únicamente fue elaborado por áreas técnicas que no aparecen como responsables en el procedimiento, situaciones que llevaron a la materialización de los riesgos identificados en el mapa de riesgos institucional. | 1. Todas las carpetas deben conservar el documento técnico final consolidado, así como la evidencia del trabajo conjunto con las áreas misionales o el INVIMA.<br>2. Todas las carpetas deben ser elaboradas de manera conjunta con las áreas misionales del Instituto tal cual como lo establece el procedimiento.<br>5. Ejecutar los controles establecidos para el riesgo N° 1 identificado en el mapa de riesgos del proceso, tal y como se estableció o de requerirse nuevos, con el fin de evitar futuras materializaciones. | Dirección Técnica de Asuntos Internacionales | Incumplimiento del procedimiento | Todas las admnistrativas realizadas a partir de la actualización del procedimiento se realizarán de acuerdo al procedimiento aprobado, y se hará un cruzarán de manera clara la elaboración del documento técnico Final. | Dirección Técnica de Asuntos Internacionales. | 15/10/2022 | 15/10/2023 | | | | | | | | DIRECCIÓN TÉCNICA DE ASUNTOS INTERNACIONALES | 2022 |
| 7 | 1 | PROCESO DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO O ESTRATÉGICO/SUMPROCESO ASUNTOS INTERNACIONALES/ Procedimiento de Gestión Internacional para la Admnistrativa Sanitaria y Fitosanitaria de | Observación 7: Incumplimiento al procedimiento "Gestión Internacional para la Admnistrativa Sanitaria y Fitosanitaria de Productos Agropecuarios", DIR-GRSF-P002, en la tarea 9, ya que algunas veces no se evidenció en el expediente el envío del documento técnico a la DNPFSCSA a través de comunicación oficial por parte del Director Técnico de Asuntos Internacionales y en otras ocasiones se evidenció que fue remitido por la Subgerencia de Protección Vegetal o la Dirección Técnica de Cuarentena o la Gerencia General, las cuales no tienen responsabilidad dentro del procedimiento, situaciones que llevaron a la materialización de los riesgos identificados en el mapa de riesgos institucional. | 1. Cuando sea solicitado por el país ex-ducrado en la negociación de la admnistrativa, debe remitirse el documento técnico a través de una comunicación oficial realizada por el único responsable dentro del procedimiento, el cual es el Director Técnico de Asuntos Internacionales, con el fin de evitar que otras áreas ajenas al procedimiento lo realicen.<br>3. Es ex necesario la intervención de otras áreas ajenas al procedimiento analizar la posibilidad de actualizar el mismo, incluyendo a las áreas misionales como responsables de algunas tareas.<br>5. Ejecutar los controles establecidos para el riesgo N° 1 identificado en el mapa de riesgos del proceso, tal y como se estableció o de requerirse nuevos, con el fin de evitar futuras materializaciones. | Dirección Técnica de Asuntos Internacionales | Incumplimiento del procedimiento | Todos los documentos de remisión del documento técnico serán remitidos y elaborados por parte de esta dirección. | Dirección Técnica de Asuntos Internacionales. | 15/10/2022 | 15/10/2023 | | | | | | | | DIRECCIÓN TÉCNICA DE ASUNTOS INTERNACIONALES | 2022 |
| 8 | 1 | PROCESO DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO O ESTRATÉGICO/SUMPROCESO ASUNTOS INTERNACIONALES/ Procedimiento de Gestión Internacional para la Admnistrativa Sanitaria y Fitosanitaria de | Observación 8: Incumplimiento al procedimiento "Gestión Internacional para la Admnistrativa Sanitaria y Fitosanitaria de Productos Agropecuarios", DIR-GRSF-P002, en las tareas 8 y 10, debido a que en algunos expedientes no se evidenció la comunicación de aceptación y oficialización de requisitos sanitarios o fitosanitarios y el documento correspondiente a la notificación internacional de MSF ante la OMC y en otros expedientes, algunos documentos no contaban con el número de radicado correspondiente, situaciones que llevaron a la materialización de los riesgos identificados en el mapa de riesgo institucional. | 1. Todos los expedientes deben conservar el documento de aceptación y oficialización de requisitos sanitarios o fitosanitarios y el mismo debe contar con el respectivo número de radicado otorgado por el gestor documental vigente.<br>2. Ejecutar los controles establecidos para el riesgo N° 1 identificado en el mapa de riesgos del proceso, tal y como se estableció o de requerirse nuevos, con el fin de evitar futuras materializaciones. | Dirección Técnica de Asuntos Internacionales | Incumplimiento del procedimiento | Una vez se ajusten los requisitos, se informará a los interesados de comunicación internas serán radicados y proyectados por esta dirección. | Dirección Técnica de Asuntos Internacionales. | 15/10/2022 | 15/10/2023 | | | | | | | | DIRECCIÓN TÉCNICA DE ASUNTOS INTERNACIONALES | 2022 |
| 9 | 1 | PROCESO DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO O ESTRATÉGICO/SUMPROCESO ASUNTOS INTERNACIONALES/ Procedimiento de Gestión Internacional para la Admnistrativa Sanitaria y Fitosanitaria de | Observación 9: Incumplimiento al procedimiento "Gestión Internacional para la Admnistrativa Sanitaria y Fitosanitaria de Productos Agropecuarios", DIR-GRSF-P002, en la tarea 11, en razón que algunos expedientes no contenían la comunicación a la Subgerencia de Protección Fronteriza solicitando la publicación en SIGPAP de los requisitos sanitarios o fitosanitarios oficializados por DNPFSPSA del país importador. | 1. Cuando se ajusten los requisitos sanitarios o fitosanitarios se debe informar/solicitar a través de memorando y correo electrónico a la Subgerencia de Protección Fronteriza, solicitando la publicación de los mismos en el aplicativo SIGPAP. | Dirección Técnica de Asuntos Internacionales | Incumplimiento del procedimiento | Una vez se publiquen los requisitos, se informará a la subgerencia de protección Fronteriza se procederá a comunicar al usuario mediante memorando la publicación de estos. | Dirección Técnica de Asuntos Internacionales. | 15/10/2022 | 15/10/2023 | | | | | | | | DIRECCIÓN TÉCNICA DE ASUNTOS INTERNACIONALES | 2022 |
| 10 | 1 | PROCESO DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO O ESTRATÉGICO/SUMPROCESO ASUNTOS INTERNACIONALES/ Procedimiento de Gestión Internacional para la Admnistrativa | Observación 10: Incumplimiento al procedimiento "Gestión Internacional para la Admnistrativa Sanitaria y Fitosanitaria de Productos Agropecuarios", DIR-GRSF-P002, en la tarea 12, teniendo en cuenta que en algunas ocasiones no se evidenció el documento de notificación al usuario solicitante, en el cual se le informara la oficialización de requisitos sanitarios y/o Fitosanitarios para la admnistrativa del producto de interés o dicha comunicación no se encontraba radicada. | 1. Todas las ocasiones en las que sea aprobada la oficialización de requisitos sanitarios o fitosanitarios, se debe notificar al usuario solicitante a través de comunicación externa radicada y correo electrónico, según lo establecido por el procedimiento, con el fin de informar al interesado la gestión trámite por parte del Instituto. | Dirección Técnica de Asuntos Internacionales | Incumplimiento del procedimiento | Una vez sean publicados los requisitos, se informará a la subgerencia de protección Fronteriza se procederá a comunicar al usuario mediante memorando la publicación de estos. | Dirección Técnica de Asuntos Internacionales. | 15/10/2022 | 15/10/2023 | | | | | | | | DIRECCIÓN TÉCNICA DE ASUNTOS INTERNACIONALES | 2022 |
| 11 | 1 | PROCESO DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO O ESTRATÉGICO/SUMPROCESO ASUNTOS INTERNACIONALES/ Procedimiento de Gestión Internacional para la Admnistrativa Sanitaria y Fitosanitaria de | Observación 11: Incumplimiento del Decreto 4765 de 2008 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo rural, "Por la cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y se dictan otras disposiciones", artículo 18, numerales 1, 3, 8, 9, 11 y el artículo 19, numerales 2, 3, 6, 7, 8, en razón a que algunas admnistrativas fueron tramitadas por la Subgerencia de Protección Vegetal y la Subgerencia de Protección Fronteriza, las cuales, según la normatividad vigente, dichas áreas no tienen la facultad de realizar estos trámites, así mismo el procedimiento no relaciona ninguna de estas áreas como responsables. | 1. Dar estricto cumplimiento al Decreto 4765 de 2008 y al procedimiento "Gestión Internacional para la Admnistrativa Sanitaria y Fitosanitaria de Productos Agropecuarios", DIR-GRSF-P002, en la relacionado con las tareas que se necesiten, analizar la posibilidad de actualizar el procedimiento con el fin de incluir actividades y tomar según las competencias de las áreas misionales, teniendo en cuenta lo establecido por el decreto en mención. | Dirección Técnica de Asuntos Internacionales, Subgerencia de Protección Vegetal y Subgerencia de Protección Fronteriza | Inobservancia del decreto 4765 de 2008 | Establecer un mecanismo de control sobre todas las solicitudes a través de una base de datos donde se consignen todos los trámites de admnistrativa que se reportan por parte de las áreas técnicas con el fin de tener un control sobre las mismas. | Dirección Técnica de Asuntos Internacionales. | 15/10/2022 | 15/10/2023 | | | | | | | | DIRECCIÓN TÉCNICA DE ASUNTOS INTERNACIONALES | 2022 |
| 11 | 2 | PROCESO DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO O ESTRATÉGICO/SUMPROCESO ASUNTOS INTERNACIONALES/ Procedimiento de Gestión Internacional para la Admnistrativa Sanitaria y Fitosanitaria de | Observación 11: Incumplimiento del Decreto 4765 de 2008 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo rural, "Por la cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y se dictan otras disposiciones", artículo 18, numerales 1, 3, 8, 9, 11 y el artículo 19, numerales 2, 3, 6, 7, 8, en razón a que algunas admnistrativas fueron tramitadas por la Subgerencia de Protección Vegetal y la Subgerencia de Protección Fronteriza, las cuales, según la normatividad vigente, dichas áreas no tienen la facultad de realizar estos trámites, así mismo el procedimiento no relaciona ninguna de estas áreas como responsables. | 1. Dar estricto cumplimiento al Decreto 4765 de 2008 y al procedimiento "Gestión Internacional para la Admnistrativa Sanitaria y Fitosanitaria de Productos Agropecuarios", DIR-GRSF-P002, en la relacionado con las responsabilidades que tiene cada área al interior del Instituto y en caso de ser necesario, analizar la posibilidad de actualizar el procedimiento con el fin de incluir actividades y tomar según las competencias de las áreas misionales, teniendo en cuenta lo establecido por el decreto en mención. | Dirección Técnica de Asuntos Internacionales, Subgerencia de Protección Vegetal y Subgerencia de Protección Fronteriza | La participación de las subgerencias de Protección Vegetal y Protección Fronteriza en diferentes actividades que involucran procesos de admnistrativa con usuarios y agremiaciones puede dar lugar a que los usuarios utilicen canales de comunicación diferente a los indicados en el procedimiento de gestión de admnistrativa | Remitir a la Dirección Técnica de Asuntos Internacionales todas las comunicaciones que reciba la Subgerencia de Protección Vegetal y la Subgerencia de Protección Fronteriza, para que la Dirección Técnica de Asuntos Internacionales administrativa fitosanitaria de acuerdo a lo establecido en el procedimiento actualizado, con el fin de que la Dirección Técnica de Asuntos Internacionales defina si hace de cada de requerida y dé las respuestas directas a la Subgerencia de Protección Fronteriza y/o Direcciones Técnicas. | Subgerencia de Protección Vegetal | 10/10/2022 | 20/12/2022 | | | | | | | | DIRECCIÓN TÉCNICA DE ASUNTOS INTERNACIONALES | 2022 |
| 11 | 3 | PROCESO DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO O ESTRATÉGICO/SUMPROCESO ASUNTOS INTERNACIONALES/ Procedimiento de Gestión Internacional para la Admnistrativa Sanitaria y Fitosanitaria de | Observación 11: Incumplimiento del Decreto 4765 de 2008 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo rural, "Por la cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y se dictan otras disposiciones", artículo 18, numerales 1, 3, 8, 9, 11 y el artículo 19, numerales 2, 3, 6, 7, 8, en razón a que algunas admnistrativas fueron tramitadas por la Subgerencia de Protección Vegetal y la Subgerencia de Protección Fronteriza, las cuales, según la normatividad vigente, dichas áreas no tienen la facultad de realizar estos trámites, así mismo el procedimiento no relaciona ninguna de estas áreas como responsables. | 1. Dar estricto cumplimiento al Decreto 4765 de 2008 y al procedimiento "Gestión Internacional para la Admnistrativa Sanitaria y Fitosanitaria de Productos Agropecuarios", DIR-GRSF-P002, en la relacionado con las responsabilidades que tiene cada área al interior del Instituto y en caso de ser necesario, analizar la posibilidad de actualizar el procedimiento con el fin de incluir actividades y tomar según las competencias de las áreas misionales, teniendo en cuenta lo establecido por el decreto en mención. | Dirección Técnica de Asuntos Internacionales, Subgerencia de Protección Vegetal y Subgerencia de Protección Fronteriza | La participación de las subgerencias de Protección Vegetal y Protección Fronteriza en diferentes actividades que involucran procesos de admnistrativa con usuarios y agremiaciones puede dar lugar a que los usuarios utilicen canales de comunicación diferente a los indicados en el procedimiento de gestión de admnistrativa | Solicitar a la Dirección Técnica de Asuntos Internacionales anexar las tareas No. 4 y 6 del procedimiento de admnistrativa de acuerdo al cuadro del instructivo de MI-PP01-I-005 "Instructivo para la elaboración de características para productos y fitosanitarias de sistemas de protección agrícola" | Subgerencia de Protección Vegetal | 10/10/2022 | 20/12/2022 | | | | | | | | DIRECCIÓN TÉCNICA DE ASUNTOS INTERNACIONALES | 2022 |
| 11 | 4 | PROCESO DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO O ESTRATÉGICO/SUMPROCESO ASUNTOS INTERNACIONALES/ Procedimiento de Gestión Internacional para la Admnistrativa Sanitaria y Fitosanitaria de productos | Observación 11: Incumplimiento del Decreto 4765 de 2008 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo rural, "Por la cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y se dictan otras disposiciones", artículo 18, numerales 1, 3, 8, 9, 11 y el artículo 19, numerales 2, 3, 6, 7, 8, en razón a que algunas admnistrativas fueron tramitadas por la Subgerencia de Protección Vegetal y la Subgerencia de Protección Fronteriza, las cuales, según la normatividad vigente, dichas áreas no tienen la facultad de realizar estos trámites, así mismo el procedimiento no relaciona ninguna de estas áreas como responsables. | 1. Dar estricto cumplimiento al Decreto 4765 de 2008 y al procedimiento "Gestión Internacional para la Admnistrativa Sanitaria y Fitosanitaria de Productos Agropecuarios", DIR-GRSF-P002, en la relacionado con las responsabilidades que tiene cada área al interior del Instituto y en caso de ser necesario, analizar la posibilidad de actualizar el procedimiento con el fin de incluir actividades y tomar según las competencias de las áreas misionales, teniendo en cuenta lo establecido por el decreto en mención. | Dirección Técnica de Asuntos Internacionales, Subgerencia de Protección Vegetal y Subgerencia de Protección Fronteriza | La participación de las subgerencias de Protección Vegetal y Protección Fronteriza en diferentes actividades que involucran procesos de admnistrativa con usuarios y agremiaciones puede dar lugar a que los usuarios utilicen canales de comunicación diferente a los indicados en el procedimiento de gestión de admnistrativa | Solicitar a la Dirección Técnica de Asuntos Internacionales actualizar el formato de admnistrativa, ya que requiere ajustarse a nueva actualización del procedimiento, por parte de la Subgerencia de Protección Vegetal y las Direcciones Técnicas y que esta sean plasmadas en el procedimiento en ejercicio. | Subgerencia de Protección Vegetal | 10/10/2022 | 20/12/2022 | | | | | | | | DIRECCIÓN TÉCNICA DE ASUNTOS INTERNACIONALES | 2022 |
| 11 | 5 | PROCESO DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO O ESTRATÉGICO/SUMPROCESO ASUNTOS INTERNACIONALES/ Procedimiento de Gestión Internacional para la Admnistrativa Sanitaria y Fitosanitaria de productos | Observación 11: Incumplimiento del Decreto 4765 de 2008 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo rural, "Por la cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y se dictan otras disposiciones", artículo 18, numerales 1, 3, 8, 9, 11 y el artículo 19, numerales 2, 3, 6, 7, 8, en razón a que algunas admnistrativas fueron tramitadas por la Subgerencia de Protección Vegetal y la Subgerencia de Protección Fronteriza, las cuales, según la normatividad vigente, dichas áreas no tienen la facultad de realizar estos trámites, así mismo el procedimiento no relaciona ninguna de estas áreas como responsables. | 1. Dar estricto cumplimiento al Decreto 4765 de 2008 y al procedimiento "Gestión Internacional para la Admnistrativa Sanitaria y Fitosanitaria de Productos Agropecuarios", DIR-GRSF-P002, en la relacionado con las responsabilidades que tiene cada área al interior del Instituto y en caso de ser necesario, analizar la posibilidad de actualizar el procedimiento con el fin de incluir actividades y tomar según las competencias de las áreas misionales, teniendo en cuenta lo establecido por el decreto en mención. | Dirección Técnica de Asuntos Internacionales, Subgerencia de Protección Vegetal y Subgerencia de Protección Fronteriza | La participación de las subgerencias de Protección Vegetal y Protección Fronteriza en diferentes actividades que involucran procesos de admnistrativa con usuarios y agremiaciones puede dar lugar a que los usuarios utilicen canales de comunicación diferente a los indicados en el procedimiento de gestión de admnistrativa | Remitir a la Dirección Técnica de Asuntos Internacionales todas las comunicaciones que reciba la Subgerencia de Protección Vegetal y la Subgerencia de Protección Fronteriza, para que la Dirección Técnica de Asuntos Internacionales administrativa fitosanitaria de acuerdo a lo establecido en el procedimiento actualizado, con el fin de que la Dirección Técnica de Asuntos Internacionales defina si hace de cada de requerida y dé las respuestas directas a la Subgerencia de Protección Fronteriza y/o Direcciones Técnicas. | Subgerencia de Protección Fronteriza | 15/10/2022 | 15/10/2023 | | | | | | | | DIRECCIÓN TÉCNICA DE ASUNTOS INTERNACIONALES | 2022 |
| 12 | 1 | PROCESO DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO O ESTRATÉGICO/SUMPROCESO ASUNTOS INTERNACIONALES/ Procedimiento de Gestión Internacional para la Admnistrativa Sanitaria y Fitosanitaria de productos agropecuarios | Observación 12: Incumplimiento al "Reglamento de Archivo y Correspondencia" GIT-GDO-003, capítulo V "Uso del correo y fax, para la recepción de comunicaciones" y X "Procesos en archivo de gestión y archivos centrales" la Política de Gestión Documental DIR-PLA-PL-001, numerales 6.1.2 "Producción de los documentos", 6.3 "Organización de los documentos" y 6.4 "Conservación", en cuanto que los expedientes no cuentan con la trasabilidad de los documentos requeridos para el trámite de admnistrativa, algunas veces no se realiza la radicación de las comunic